



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA	
SECRETARIA	
Fecha:	05 MAR 2021
Hora:	14:10
FIRMA:	<i>Ju</i> N° REG. 125

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

"QUE APRUEBA EL CRONOGRAMA DE PRESENTACION DE
INFORMES- EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA
(PROCESO DE TRANSICION MUNICIPAL)"

***** 0 *****

N° 019/2021

VISTOS:

QUE: los actores y roles del proceso de transición transparente, son los autores Municipales quienes dentro del ámbito de las competencias y atribuciones que les faculta al Alcalde (sa) y los Concejales(as), quienes promueven y aprueban mediante Ley Municipal del Proceso de Transición Transparente.

QUE: la gestión Municipal en Bolivia, incluye 3 elementos:

- Gestión Estratégica
- Gestión Operativa.
- Gestión de la Participación y Control Social.

Es por ello que el Concejo Municipal en consenso ha conformado un cronograma el mismo va a tener vigencia desde el mes de marzo, para trabajar en coordinación de toda la documentación que ha emanado el Ente Deliberante desde la gestión 2015(desde junio), hasta el 2021(cesación de funciones).

CONSIDERANDO:

QUE: el Artículo 21 inc. 6 de la Constitución Política del Estado señala que "LAS BOLIVIANAS Y LOS BOLIVIANOS TIENEN EL DERECHO A ACCEDER A LA INFORMACION, INTERPRETARLA, ANALIZARLA Y COMUNICARLA LIBREMENTE, DE MANERA INDIVIDUAL O COLECTIVA."

QUE: El artículo 232 de la misma norma magna, establece entre los principios de la administración pública de la "PUBLICIDAD Y LA TRANSPARENCIA" en ese sentido el Derecho de acceso a la información constituye una herramienta esencial para transparentar la gestión gubernamental y de esta forma prevenir la corrupción en el sector público, el Artículo 283 reconoce las autonomías de los municipios y establece de manera textual que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un concejo municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

A HOJA N°2

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA N°2

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 019 /2021

QUE APRUEBA EL CRONOGRAMA DE PRESENTACION
DE INFORMES- EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE
LLALLAGUA (PROCESO DE TRANSICION MUNICIPAL)*

- QUE:** la Ley Marco de Autonomías y Descentralización N° 031 de 19 de julio de 2010 dispone en su Artículo 9, Parágrafo I, Numeral 3) que la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo; concordado con el art. 34 de la Ley precitada señala que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un órgano ejecutivo, correspondiéndole al primero la facultad legislativa en el ámbito de las competencias municipales.
- QUE:** En su Artículo 137 parag.I de la fiscalización y control gubernamental ; la fiscalización a órganos ejecutivos es ejercida por los órganos deliberativos de cada Gobierno Autónomo, los procedimientos, actos , informes y resultados en la fiscalización deben ser abiertos, transparentes, y públicos. A su vez el mismo artículo en su Parágrafo IV, determina que ninguna del Gobierno autónomo puede impedir el ejercicio de la fiscalización, ni el control Gubernamental establecidos en el presente artículo.
- QUE:** el Decreto Supremo N°27931 en su artículo 1 OBJETOS tiene objeto establecer las condiciones y mecanismos adecuados PARA POSIBILITAR UNA TRANSICION ORDENADA responsable y transparente de la gestión municipal, el Artículo 4 DEFINICION establece que la transición municipal es el proceso mediante el cual las autoridades municipales transfieren la administración municipal a las nuevas autoridades electas.
- QUE:** la Ley 1178 Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) en su Artículo 1° refiere que: La presente Ley regula los sistemas de Administración y de Control de los Recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de: a. Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público; b. Disponer de información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los informes y estados financieros; c. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación; d. Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.
- QUE:** la Ley No. 341 del 5 de febrero de 2013 PARTICIPACION Y CONTROL SOCIAL dispone en su Artículo 1.- OBJETO -La presente ley tiene como objeto establecer el Marco general de la participación y Control social definiendo los fines, principios, atribuciones, derechos, obligaciones, y formas de su ejercicio, en ampliación de los artículos 241 y 242 de la Constitución Política del Estado; el Artículo 5 DEFINICIONES num. 2 -CONTROL SOCIAL es un derecho constitucional de carácter participativo y exigible, mediante el cual todo actor social supervisara, evaluara la ejecución de la Gestión estatal, el manejo apropiado de los recursos económicos, materiales humanos, naturales y la calidad de los servicios públicos, por la Autorregulación del Orden Social.

A HOJA N°3

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llalagua - Potosí - Bolivia



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA N°3

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 019 /2021

QUE APRUEBA EL CRONOGRAMA DE PRESENTACION
DE INFORMES- EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE
LLALLAGUA (PROCESO DE TRANSICION MUNICIPAL)

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Llallagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto, dicta la siguiente:

RESUELVE:

Art. 1ro.: APROBAR el CRONOGRAMA DE PRESENTACION DE INFORMES, la misma será cumplida a cabalidad por todos los miembros y representantes de las COMISIONES del CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA.

Art. 2do.: De acuerdo a consenso, este es el cronograma de presentación de informes, descrito a continuación:

- A partir del 1 de marzo, hasta 8 de marzo de la presente gestión, queda establecido el plazo para presentación de Informes de las Comisiones (especiales y permanentes) en el Concejo Municipal de Llallagua, el mismo será recibido en secretaria del Concejo Municipal.
- Hasta el 11 de marzo, presentación de informes del Directorio.
- Hasta el 15 de marzo del año en curso, se presentara el informe de gestión del PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL y el DIRECTORIO para rendir informe ante la ciudadana de Llallagua.

Art. 3ro.: A partir del 8 de marzo queda establecido conforme a la presente Resolución Municipal, queda establecido que se recepcionara documentación en Secretaria de Concejo Municipal, la misma se la remitirá a las Autoridades entrantes, con EXCEPCION de documentación muy importante que tenga la necesidad del tratamiento en el Pleno del Concejo Municipal.

Art. 4to.: De acuerdo a que el Concejo Municipal de Llallagua, ha sancionado la "**Ley Municipal De Transición Transparente**", en fecha 22 de febrero del año 2021, la misma está legalmente promulgada por el Órgano Ejecutivo, y es por ello que se tiene que cumplir con lo establecido en la presente Ley Municipal e iniciar las acciones correspondientes con toda la documentación y trabajos realizados durante las gestiones 2015-2021, y es por ello que es de vital importancia dar cumplimiento al CRONOGRAMA DE PRESENTACION DE INFORMES en el Concejo Municipal de Llallagua.

A HOJA N°4

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA N°4

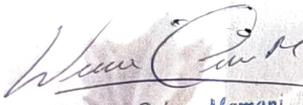
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 019 /2021
QUE APRUEBA EL CRONOGRAMA DE PRESENTACION
DE INFORMES- EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE
LLALLAGUA (PROCESO DE TRANSICION MUNICIPAL)

Art. 5to.: Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal: el Ejecutivo Municipal, Jefatura de Recursos Humanos, Secretario Municipal Administrativo Financiero, Director Financiero y todos los actores involucrados a las tareas municipales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llalagua a los Veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es conforme,


Sr. Walberto Cotque Mamani
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Prof. Maribel Inca Coyo
CONCEJAL SECRETARIA a.i.
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

DIRECTORIO/EHS
Cc./Arch.

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llalagua - Potosi - Bolivia